



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 18 de enero de 2021.

VISTO la Nota Informativa N° 013-2021-OEA-INR, de fecha 11 de enero de 2021, emitida por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ y JAPÓN;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNB responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el literal K.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el artículo 121 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, como integrantes;

Que, asimismo, en el citado numeral se establece que la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, con Resolución Administrativa N°023-2020-OEA-INR, de fecha 22 de octubre de 2020, se constituyó la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes no Depreciables y Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal - 2020; en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú y Japón;

Que, en atención a las nuevas designaciones de la entidad, la Oficina Ejecutiva de Administración ha visto por conveniente proponer la re conformación de la Comisión de Inventario, para la ejecución del inventario físico de activos fijos, bienes no depreciables y existencias de almacén en el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución Administrativa N°023-2020-OEA-INR;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y modificatoria, Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificatoria;

Por lo expuesto:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos, Bienes no Depreciables y Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal – 2020, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú y Japón; la misma que estará conformada por los siguientes representantes:

Miembros	Cargo	Representante de
C.P.C Wilson Alfredo Nuñuvero Alejo	Presidente	Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Adm. Patricia Janett Luna Pérez	Integrante	Oficina de Economía
Tec. Adm. Arturo Gutiérrez Lezama	Integrante	Oficina de Logística
Tec. Adm. Elvira Amelia Ynguzza Santamaria	Facilitador	Equipo de Control Patrimonial
Tec. Adm. Víctor Martín Carmelo Olguín	Facilitador	Equipo de Almacén

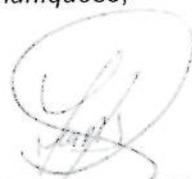
ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Inventario conformada en el artículo precedente, proseguirá con el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°023-2020-OEA-INR, de fecha 22 de octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a los interesados designados en el artículo primero, e instancias asistenciales y administrativas a fin que brinden todas las facilidades y el apoyo necesario a la Comisión de Inventario para la ejecución de sus actividades.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



.....
LIC. ADM. ZENAÍDA NAVARRO JUÁREZ
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
Ministerio de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ZPNJZSI
Distribución
() Interesados
() Unidades Orgánicas del INR
() Responsable WEB